1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

Bogotá, Febrero 2022

Proyecto:	Revisó:
WILLIAM RICARDO TELLO N. Economista de Fabrica de Confecciones	Ing. **ERIKA PATRICIA PEÑA PARRA** Jefe Producción Fabrica de Confecciones Ing. **JOSE ANTONIO HERNANDEZ VIVAS** Jefe Producción Fabrica de Confecciones
Aprobó:	
Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN** Coordinador Fábrica de Confecciones	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DEFINIR LA NECESIDAD

En virtud, de que el Fondo Rotatorio de la Policía, se encuentra adscrito al Grupo Social y Empresarial GSED; cuya misionalidad es apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, sector Defensa y demás entidades del Estado en la contribución de la consolidación de la seguridad y la paz en Colombia, y que dentro de sus procesos misionales el Fondo Rotatorio de la Policía tiene el proceso Industrial, el cual se encarga de la transformación de materias primas e insumos en productos como uniformes de uso privativo de la fuerza pública, prendas de dotación civil, productos de lencería y demás productos que requieran las entidades estatales; el proceso productivo de confección de prendas son desarrolladas con los más altos estándares de calidad, cumpliendo con las exigencias técnicas y demás requerimientos particulares de nuestros clientes internos y externos.

Así mismo, el Fondo Rotatorio de la Policía ha adquirido compromisos contractuales a través de contratos y convenios interadministrativos, entre ellos: Contrato Interadministrativo No. 06-5-10180-21, celebrado entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, cuyo objeto es la "Adquisición de Uniformes N°. 4 de servicio urbano de seguridad ciudadana para la Policía Nacional", dando aplicabilidad a la Resolución número 02842 del 10 septiembre de 2021, "Por la cual se modifica el artículo 36 de la resolución N°. 0676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional", atendiendo la transformación integral de la identidad institucional, incorporando el color azul y elementos reflectivos que permite mayor identificación en el uniforme, alineándose a estándares internacionales de los cuerpos de policía que prestan el servicio de seguridad ciudadana con visión de género y respeto por los derechos humanos; adicionalmente se tiene suscrito el contrato interadministrativo PN DIRAF N°. 06-5-10184-21 suscrito con la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, que corresponde a la elaboración de uniformes para el personal de la Policía Nacional, entre ellos están: uniforme asistencial (No. 4), fatiga (No. 5), lanilla (No. 3), Ponalsar, Uniforme de Gala y de ceremonia, Breeche, materno, overol anti motín ignífugo, sombrero tipo camboyana y uniforme de operaciones especiales; la necesidad de adquisición de materia prima tiene como fin lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional; Contrato interadministrativo No. 0212- ARC-CBN6-2021 cuyo objeto es "Contratar la adquisición camuflado arco para el personal de la Armada Nacional", además del presente contrato, la entidad solicitó adición por valor de $2.695.326.795 equivalente a 10.089 unidades de uniformes camuflados que deberán ser entregados en la presente vigencia; Contrato interadministrativo No. 195-2021, cuyo objeto es la "del país en el marco del proceso de fortalecimiento" por valor de $1.499.784.608 con un plazo de ejecución al 31 de junio del 2022 con una cantidad 4.136 uniformes.

Por lo anteriormente expuesto, es imperativo adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada para adquisición de Bienes y Servicios con características técnicas uniformes por Subasta Inversa, que tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, que permita contar con la materia prima que cumpla con lo establecido en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa para la confección de uniformes y chaquetas de servicio urbano de seguridad ciudadana para el personal adscrito a la Policía Nacional, en cumplimiento los compromisos contractuales suscritos por la Entidad.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de movilización para la Gestión del Cambio, en el marco del Proceso de Modernización y Transformación Institucional, la Policía Nacional avanza en el cambio y mejora del servicio policial para el ciudadano en las calles, es por ello que cambia su tradicional uniforme verde oliva por un nuevo uniforme de color azul oscuro con refuerzos de color amarillo de alta visibilidad, que, gracias al contraste de estos colores, cintas damero y letras fluorescentes que refuerza la condición de la institución como un cuerpo de atención, llamado a

emergencias y ayuda a la comunidad, además, en este nuevo uniforme se resalta el nombre del personal policial, rango y los reconocimientos por su servicio, todo en un tamaño mayor al actual, lo cual permite una fácil identificación del policía.

Mediante Resolución número 02842 del 10 septiembre de 2021, "Por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución N°. 0676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional", se da una nueva imagen e identidad de la Policía Nacional de todos los colombianos, mejorando el servicio de policía y al mismo tiempo, las condiciones de seguridad y convivencia para los ciudadanos, la Policía Nacional vestirá un uniforme azul, alineado a estándares internacionales de cuerpos de policía de otros países modificando el reglamento de uso de la imagen de la Policía de Colombia, esta transformación lleva más de tres años de planeamiento, consultas y pruebas, que han incluido visitas a otros cuerpos de policía a nivel mundial, también ha contado con el apoyo de expertos en sociología y seguridad, por otra parte estos uniformes incorporan cámaras de cuerpo, como una herramienta innovadora para fortalecer la transparencia y los elementos probatorios en procedimientos de policía, permitiendo una mayor supervisión con tecnología de punta en cumplimiento a los estándares a nivel mundial que deben seguir todos los cuerpos de policía

En consecuencia a lo anteriormente expuesto y como respuesta a la necesidad presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía, la Entidad proyecta su necesidad para la adquisición de la materia prima necesaria para la confección de uniformes N°.4 urbano de seguridad ciudadana y chaquetas de servicio urbano de seguridad ciudadana Policía Nacional, femeninas y masculinas, así como la confección de gorras de seguridad ciudadana, atendiendo que en el sistema de inventarios de la entidad, no se cuenta con aquellos materiales que forman parte esencial para el proceso de elaboración o transformación destinados a la manufactura de estas prendas.

Por otra parte, la Entidad debe garantizar que las prendas que utiliza el personal que componen los Escuadrones Móviles Antidisturios de la Policía Nacional, encargados del control de disturbios, multitudes, bloqueos y que deben hacer acompañamiento a desalojos de espacios públicos o privados u otras situaciones que representan una amenaza de lesión causada por las diferentes protestas sociales y que ante la materialización de hechos de violencia y continuos ataques con diferentes objetos incendiarios no convencionales a lo que son sometidos, pone en riesgo la vida y la integridad de la persona, ante estas circunstancias, para la Entidad es de vital importancia garantizar que la tela ignífuga usada en la confección de Overoles Antimotín con resistencia al fuego, cumplan con la totalidad de ensayos y pruebas a las cuales se debe someterse para garantizar la integridad de cada personal del escuadrón antimotín de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que el objetivo para la entidad es de adquirir la materia prima necesaria para la confección de prendas de uso privativo de la Policía, que cumpla con las características de calidad establecidas en los anexos técnicos de los diferentes Contratos Interadministrativos suscrito con la Policía Nacional y cumplimiento a las disposiciones contempladas en la GTMD-0004-A3 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, ante estas circunstancias y al cumplimiento de sus compromisos contractuales, la entidad proyecta la cantidad de materia prima a adquirir, realizando análisis detallado al consumo de cada una de las prendas solicitadas por Dirección Administrativa y Financiera de la Policía.

Por lo anterior se requiere contratar a firmas proveedoras que cuenten con la infraestructura adecuada, autonomía financiera y experiencia necesaria para la entrega oportuna del material textil de acuerdo a las características técnicas descritas y en las cantidades que requiera la entidad, permitiendo de esta manera satisfacer la demanda, sin asumir riesgos de incumplimiento o desabastecimiento de la materia prima que afecten la ejecución del contrato.

Por otra parte, la entidad cuenta con el Capital Humano especializado quienes desarrollan sus actividades con los más altos estándares de calidad y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas aplicables a la confección de uniformes, enfocados en el compromiso institucional de apoyo a la Policía Nacional y demás entidades del Estado.

Lo anterior tiene como único propósito de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales del mercado en los tiempos de entrega con la calidad del producto y de los procesos productivos que logren la satisfacción del cliente, con la capacidad de entrega dentro de los plazos establecidos y en cumplimiento estricto a la normatividad señalada por el Ministerio de Defensa y disposiciones de la Policía Nacional para cada uno de los uniformes.

Así mismo, la entidad con el fin de dar un adecuado uso a los recursos públicos y en aplicación del principio administrativo de economía, cuenta con el recurso presupuestal necesario para el presente proceso, permitiendo la adquisición de la materia prima necesaria para la elaboración de las diferentes prendas requeridas en el compromiso contractual, dicho presupuesto será ejecutado y pagado únicamente de acuerdo a las necesidades de adquisición, garantizando así una ejecución eficiente del recurso público invertido, sin generar gastos innecesarios a la Entidad.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

N/A

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir la materia prima para la confección de uniformes y chaquetas de servicio urbano de seguridad ciudadana para la Policía Nacional DIRAF, Uniformes de Dotación para la Dirección Nacional Bomberos Colombia DNBC, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Fuerza Aérea Colombiana FAC y Armada Nacional, que cumplan según lo establecido en las Normas Técnicas del Ministerio de Defens Especificación Técnica Policía Nacional , Normas Técnicas Colombianas y fichas técnicas señaladas para cada prenda, cumplimiento con la misionalidad de Fondo Rotatorio de la Policía de apoyar el buen funcionamiento de la Policía Nacional.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR:

Determinados en Anexo N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, teniendo en cuenta:

Policía Nacional:
NTMD 0328-ACTUALIZACIÓN VIGENTE TELA PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA,
NTMD-0370 - NTMD-0371 ACTUALIZACIÓN VIGENTE UNIFORME No. 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO Y FEMENINO POLICÍA NACIONAL,
ET-PN-GRUCA-DIRAF-239 ACTUALIZACIÓN VIGENTE,

ET-PN-270- ACTUALIZACIÓN VIGENTE UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES – JUNGLA",
NTMD-0007-ACTUALIZACIÓN VIGENTE TELA DE PAÑO PARA UNIFORMES
ET-PN-126- ACTUALIZACIÓN VIGENTE UNIFORME DE GALA ECSAN,
NTMD-0353 ACTUALIZACIÓN VIGENTE UNIFORME CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL
NTMD-0179- ACTUALIZACIÓN VIGENTE UNIFORME CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL,
NTMD-0372- ACTUALIZACIÓN VIGENTE CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL
ET-PN-298 - ACTUALIZACIÓN VIGENTE CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA POLICIA
ET – PN – 131 – ACTUALIZACIÓN VIGENTE "UNIFORME DE CALLE PARA MATERNIDAD POLICÍA NACIONAL"
NTMD-0133- ACTUALIZACIÓN VIGENTE CONFECCIÓN UNIFORME N°3 MASCULINO POLICIA NACIONAL
NTMD-0173- ACTUALIZACIÓN VIGENTE CONFECCIÓN DE UNIFORMES N° 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL
NTMD-1073- ACTUALIZACIÓN VIGENTE CONFECCIÓN UNIFORME # 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL

Armada Nacional:
NTMD 0335- ACTUALIZACIÓN VIGENTE "CONFECCIÓN UNIFORME CAMUFLADO ARMADA NACIONAL
NTMD 0336- ACTUALIZACIÓN VIGENTE "DISEÑO DEL CAMUFLADO ARMADA NACIONAL, por ser de carácter reservado de la NTMD

Fuerza Áerea:
NTMD-0007-ACTUALIZACIÓN VIGENTE TELA DE PAÑO PARA UNIFORMES

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ficha técnica
1.33 TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER,
1.34 TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE),
1.35 TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC

Bomberos
NTMD 0328-ACTUALIZACIÓN VIGENTE TELA PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA.

4.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias y documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto: No aplica

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de la materia prima a adquirir, se establece la siguiente tabla:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	1.01	TELA RIP STOP 100 % POLIÉSTER (VERDE ACEITUNA)	11000000 Material mineral. textil y vegetal y animal no comestible	11160000 Tejidos y materiales de cuero	11161500 Tejidos de seda
	1.02	TELA RIP STOP 100 % POLIÉSTER (AZUL OSCURO)			
	1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORECENTE 100% POLIESTER			
	1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA			
	1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA			11161600

	1.06	TELA RIP STOP 65/35 VERDE (COPES)			Tejidos de lana
	1.07	PAÑO VERDE			
	1.08	PAÑO AZUL			11161700 Tejidos de algodón
	1.09	PAÑO BLANCO HUESO			
	1.10	PAÑO NEGRO			
	1.11	PAÑO GRIS			11161800 Tejidos sintéticos
	1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA			
	1.13	PAÑO VERDE NAL			
	1.14	TELA 100% POLIESTER			11162100 Tejidos o telas especiales
	1.15	TELA 100% POLIESTER TERMICA			
	1.16	TEJIDO PUÑOS (AZUL OSCURO)			
	1.17	TELA VERDE SEQUIA			
	1.18	TELA VERDE SEQUIA CAMISA			
	1.19	TELA ELASTICA			
	1.20	TELA TEJIDO DE PUNTO SPANDEX - POLIESTER			
	1.21	TELA TEJIDO PUNTO JERSEY			
	1.22	FOROO (SEDA) POLIESTER			
	1.23	TELA BOLSILLO			
	1.24	TELA PARA CAMISETA 100% POLIESTER			
	1.25	TELA RIP 1X1 CAMISETA 100 % POLIESTER			
	1.26	TELA PARA CAMISETA 100% ALGODÓN			
	1.27	TELA RIP 1X1 CAMISETA 100% ALGODÓN			
	1.28	TELA PARA CAMISE POLIESTER – ALGODÓN			
	1.29	TELA RIP 1X1 POLIESTER –ALGODÓN			
	1.30	TELA PARA CAMISETA POLIESTER – ELASTANO			
	1.31	TELA RIP 1X1 CAMISETA POLIESTER – ELASTANO			
	1.32	TELA TAFILETE AZUL OSCURO			
	1.33	TELA AZUL PIXELADO 100 POLIESTER			
	1.34	TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)			
	1.35	TELA RIP STOP CLASE A PARA GORRA BEISBOLERA IMPEC			
	1.36	TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA – ET – 100% POLIESTER VERDE			
	1.37	PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AEREA			
	1.38	PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AEREA			
	1.39	TELA PAÑO TIPO V DIAGONAL 2X2 (FUERZA AEREA)			
2	2.01	TELA ARAMIDA	11000000 Material mineral. textil y vegetal y animal no comestible	11160000 Tejidos y materiales de cuero	11162100 Tejidos o telas especiales
	2.02	TELA CELULOSA			
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA)	11000000	11160000	11161800 Tejidos sintéticos
	3.02	ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana)			
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA			

	3.04	ENTRETELA TEJIDA ALGODÓN 100%	Material mineral. textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y materiales de cuero	11162100 Tejidos o telas especiales 11162200 Telas no tejidas
	3.05	ENTRETELA NO TEJIDA BLANCA			
	3.06	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)			
	3.07	ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO			
	3.08	SUAVIZANTE PARA ENTRETELA DE PECHO			
	3.09	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADOS BACKING			
	3.10	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADOS INTERNOS			
	3.11	ENTRETELA NO TEJIDO PARA BORDADOS EXTERNA			
	3.12	ENTRETELA NO TEJIDA (INTERLON FUSIONABLE)			
	3.13	ENTRETELA REFUERZO POLIESTER NYLON			
	.14	GUATA PRENSADA			

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 65.562.000.000,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del objeto contractual, distribuido, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE
LOTE 1	TELAS	$ 58.042.000.000,00
LOTE 2	TELA IGNÍFUGA	$ 5.800.000.000,00
LOTE 3	ENTRETELAS	$ 1.720.000.000,00
	TOTAL	$ 65.562.000.000,00

La ejecución del presupuesto **será por monto agotable** y según valores unitarios incluido IVA ofertados (si aplica); por lo que, se discrimina: ores unitarios estimados por la entidad, así:

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	$ 29.206
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	$ 29.206
	1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER	$ 38.500
	1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA	$ 36.311
	1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA	$ 31.289
	1.06	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)	$ 35.527
	1.07	PAÑO VERDE	$ 56.145
	1.08	PAÑO AZUL	$ 56.145
	1.09	PAÑO BLANCO HUESO	$ 62.245
	1.10	PAÑO NEGRA	$ 53.471
	1.11	PAÑO GRIS	$ 70.000
	1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA	$ 91.222
	1.13	PAÑO VERDE NAL	$ 98.976

	1.14	TELA 100 % POLIÉSTER	$ 27.370
	1.15	TELA 100 % POLIÉSTER TÉRMICA	$ 28.000
	1.16	TEJIDO PUÑOS (AZUL OSCURO)	$ 43.316
	1.17	TELA VERDE SEQUIA	$ 21.873
	1.18	TELA VERDE SEQUIA CAMISA	$ 15.039
	1.19	TELA ELÁSTICA	$ 38.000
	1.20	TELA TEJIDO DE PUNTO SPANDEX - POLIÉSTER	$ 19.157
	1.21	TELA TEJIDO PUNTO JERSEY	$ 24.300
	1.22	FORRO (SEDA) POLIÉSTER	$ 6.684
	1.23	TELA PARA BOLSILLO	$ 20.498
	1.24	TELA PARA CAMISETAS 100% POLIÉSTER	$ 24.300
	1.25	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% POLIÉSTER	$ 24.300
	1.26	TELA PARA CAMISETAS 100% ALGODÓN	$ 27.6[illegible]
	1.27	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% ALGODÓN	$ 27.650
	1.28	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN	$ 26.000
	1.29	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN	$ 26.000
	1.30	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ELASTANO	$ 38.000
	1.31	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ELASTANO	$ 38.000
	1.32	TELA TAFILETE AZUL OSCURO	$ 12.643
	1.33	TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER	$ 52.290
	1.34	TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)	$ 52.058
	1.35	TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC	$ 52.290
	1.36	TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA- ET 100% POLIESTER VERDE	$ 35.952
	1.37	PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AÉREA	$ 66.027
	1.38	PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA	$ 70.000
	1.39	TELA PAÑO TIPO V DIAGONAL 2X2 (FUERZA AÉREA)	$ 71.391
		TOTAL, VALOR UNITARIO LOTE 1. TELAS	**$ 1.577.031**
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	$ 132.820
	2.02	TELA ARAMIDA	$ 218.960
		TOTAL VALOR UNITARIO LOTE 2. TELA IGNÍFUGA	**$ 351.780**
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA)	$ 6[illegible]
	3.02	ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana)	$ 6.337
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	$ 9.189
	3.04	ENTRETELA TEJIDA ALGODÓN 100%	$ 10.456
	3.05	ENTRETELA NO TEJIDA BLANCA	$ 2.931
	3.06	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)	$ 7.710
	3.07	ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO	$ 22.180
	3.08	SUAVIZANTE PARA ENTRETELA DE PECHO	$ 12.230
	3.09	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	$ 2.535
	3.10	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO INTERNA	$ 6.865
	3.11	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO EXTERNA	$ 3.697
	3.12	ENTRETELA NO TEJIDA (INTERLON FUSIONABLE)	$ 4.436
	3.13	ENTRETELA REFUERZO POLIESTER NYLON	$ 26.299
	3.14	GUATA PRENSADA	$ 3.350
		TOTAL VALOR UNITARIO LOTE 3. ENTRETELAS	**$ 118.891**

Así mismo, para fines informativos atener encuentra en la ejecución del contrato, se discrimina la cantidad aproximada a adquirir:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	M	65.370,00
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	M	824.250,00
	1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER	M	8.600,00
	1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA	M	-
	1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA	M	15.250,00
	1.06	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)	M	-
	1.07	PAÑO VERDE	M	434.230,00
	1.08	PAÑO AZUL	M	9.541,00
	1.09	PAÑO BLANCO HUESO	M	-
	1.10	PAÑO NEGRA	M	-
	1.11	PAÑO GRIS	M	-
	1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA	M	541,00
	1.13	PAÑO VERDE NAL	M	4.237,00
	1.14	TELA 100 % POLIÉSTER	M	45.854,00
	1.15	TELA 100 % POLIÉSTER TÉRMICA	M	35.823,00
	1.16	TEJIDO PUÑOS (AZUL OSCURO)	M	2.679,00
	1.17	TELA VERDE SEQUIA	M	-
	1.18	TELA VERDE SEQUIA CAMISA	M	-
	1.19	TELA ELÁSTICA	M	-
	1.20	TELA TEJIDO DE PUNTO SPANDEX - POLIÉSTER	M	-
	1.21	TELA TEJIDO PUNTO JERSEY	M	-
	1.22	FORRO (SEDA) POLIÉSTER	M	185.554,00
	1.23	TELA PARA BOLSILLO	M	98.680,00
	1.24	TELA PARA CAMISETAS 100% POLIÉSTER	M	-
	1.25	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% POLIÉSTER	M	-
	1.26	TELA PARA CAMISETAS 100% ALGODÓN	M	-
	1.27	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% ALGODÓN	M	-
	1.28	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN	M	-
	1.29	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN	M	-
	1.30	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ELASTANO	M	-
	1.31	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ELASTANO	M	-
	1.32	TELA TAFILETE AZUL OSCURO	M	18.200,00
	1.33	TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER	M	-
	1.34	TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)	M	-
	1.35	TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC	M	-
	1.36	TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA- ET 100% POLIESTER VERDE	M	-
	1.37	PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AÉREA	M	-
	1.38	PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA	M	-
	1.39	TELA PAÑO TIPO V DIAGONAL 2X2 (FUERZA AÉREA)	M	-
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	M	41.648,00
	2.02	TELA ARAMIDA	M	-
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA)	M	-
	3.02	ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana)	M	4.200,00
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	M	-
	3.04	ENTRETELA TEJIDA ALGODÓN 100%	M	70,00
	3.05	ENTRETELA NO TEJIDA BLANCA	M	5,00
	3.06	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)	M	130.774,00
	3.07	ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO	M	19.207,00
	3.08	SUAVIZANTE PARA ENTRETELA DE PECHO	M	13.974,00
	3.09	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	M	16.848,00
	3.10	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO INTERNA	M	-
	3.11	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO EXTERNA	M	-
	3.12	ENTRETELA NO TEJIDA (INTERLON FUSIONABLE)	M	-
	3.13	ENTRETELA REFUERZO POLIESTER NYLON	M	1.448,00
	3.14	GUATA PRENSADA	M	-

Nota: aquellos ítems que no están discriminadas las cantidades aproximadas y si están establecido los valores unitarios, serán solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio.

6.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, así:

"(...)

PARÁGRAFO. NO ES OBLIGATORIO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES".

6.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, de la siguiente manera:

ÍTEM PAA	Objeto	Rubro	Descripción Rubro	Producto	Mes Publicación	Apropiación Inicial
I22_008	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	11151500 11161600 11161700 11161800 11162100 11162200	FEBRERO	$ 73.000.000.000,00

7. FORMA DE PAGO

El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en forma parcial, de acuerdo a los requerimientos de producción que haga la Fábrica de Confecciones, contando con el recibido a satisfacción de los bienes, suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado., con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO.
- Formulario de Información Tributaria FORPO, que será suministrado por el supervisor del contrato para el diligenciamiento por parte del contratista, el cual deberá presentarse legible, con información actualizada y sin borrones ni tachaduras.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número del contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- Copia de la solicitud de materia prima (del período (s) facturado) emitida por el supervisor del contrato.
- Acta de recibido de los bienes expedido por el supervisor del contrato, donde especifique el cumplimiento de la entrega, lugar y fecha de la entrega, descripción, cantidad, registró fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.
- Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el almacenista, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.
- Informe detallado de bienes proveídos durante la mensualidad, indicando, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, valor unitario, subtotal, fecha de entrega a la entidad contratante, garantía técnica por cada tipo de bien.
- El contratista deberá aportar el formato de información tributario para descuentos de Ley. *Si aplica (ver anexo N° 13)*

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e

indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.

8. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.
9. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la entrega se realizará de forn parcial de acuerdo a las necesidades y solicitudes de requerimiento para el suministro de materia prima, necesaria para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad.

Nota: la entrega de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato, en fecha, día y hora.

9. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN

9.1 Lugar de ejecución

La entrega de los bienes se realizará en los siguientes lugares:

1. En el complejo industrial de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicada en la carrera 51D N° 46 - 02 sur, barrio Venecia de la ciudad de Bogotá D.C.

2. En el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicada en el kilómetro 3.3 variante vía Funza - Siberia Bodega N° 15 C, parque industrial Santa Lucía.

9.2 Forma de ejecución

La entrega de los bienes a contrata se realizará según la necesidad de suministros, según solicitud realizada por el Supervisor del Contrato con el acompañamiento del Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hace parte integrante del contrato.
6. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes nuevos objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Contar con los textiles y el personal para la entrega, para efectos de garantizar los tiempos de entrega, la disponibilidad de los textiles en los tiempos fijados por la Entidad, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
9. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega se encuentren en perfectas condiciones, debidamente rotulados, optando por el uso de empaques biodegradables que puedan ser reutilizables.
10. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad del material textil suministrado, se deberán remplazar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, previo aviso del Supervisor del Contrato sin generar costos adicionales a la Entidad contratante.
11. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Fondo Rotatorio de la Policía.
17. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
18. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos, para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato
19. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
20. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
22. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19.
23. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2 ESPECÍFICAS.

1. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del contrato que se llegase a celebrar. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. Entregar al Fondo Rotatorio de la Policía, los bienes correspondientes al suministro de material textil y elementos con el to cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y específicas establecidas en el presente documento.
5. Responder por la calidad de los bienes objeto de contrato.
6. Entregar los bienes requeridos, nuevos no re-manufacturados, de óptima calidad, con el acompañamiento del supervisor del contrato en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo Especificaciones Técnicas, del presente estudio y demás especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionalidad, o cuando se evidencie el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
8. Deberá cumplir con las entregas periódicas y/o continúas de los bienes objeto de contratación conforme a las necesidades de la Entidad.
9. Deberá mantener los precios del producto de acuerdo a la propuesta presentada durante el proceso de selección.
10. Será el directo responsable de los daños y perjuicios causados en la maquinaria, equipos o funcionarios de la entidad, por el suministro de material textil o elementos defectuosos o de baja calidad, en dado caso estará en la obligación de reemplazar los equipos y cubrir con los gastos que estos ocasionen.
11. Presentar informe mensual sobre solicitudes y entregas de materias primas, facturas debidamente aprobadas, entrega física de los demás documentos para la debida ejecución del contrato.
12. Atender los requerimientos realizados por el supervisor en el marco de la ejecución del contrato, para su debido cumplimiento y desarrollo.
13. Ofrecer una garantía de los bienes por defectos de fabricación
14. Suministrar a la entidad, el certificado de recolección, transporte y disposición final del retal resultante del proceso de corte del material textil.
15. Cumplir con las exigencias establecidas en la GUIA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, GTMD-0004 versión actualizada para "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" Link de consulta guía: https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas.(según aplique)
16. Certificar en la entrega de los bienes las garantías expedidas por el fabricante directo (firmada por el representante legal) o representante del fabricante en Colombia.

16.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-

01V2 del 2021-03-30), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

- Durante la entrega de los insumos, materias primas y cuando el contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad, aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales serán socializados por el ingeniero ambiental.
- Controlar los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Ambiental y/o su equivalente, elaborado y avalado por el técnico, tecnólogo o profesional ambiental, que incluya la gestión realizada para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de: residuos peligrosos y convencionales, emisiones atmosféricas, vertimientos, sustancias químicas, ruido, captación de agua, uso de materias primas, insumos, entre otros. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el Plan de Gestión Ambiental será el correspondiente al del fabricante del insumo o materia prima.

- En caso de que el contratista sea extranjero, deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. En caso, de que el contratista sea un comercializador o distribuidor, el documento a adjuntar debe ser el expedido por el fabricante de los insumos y materias primas en su país de origen.

- Se coordinarán visitas de inspección por parte del ingeniero ambiental y profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, a las plantas de producción de los insumos y las materias primas, para lo cual se realizará recorrido por las instalaciones, entrevista al personal, revisión de controles operacionales y soportes documentales que avalen el cumplimiento de la ley ambiental y de SST. Lo anterior, para fabricante nacional ubicado en Bogotá y alrededores.

- En caso, que el contratista sea un comercializador o distribuidor, este deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la visita de verificación de cumplimiento normativo ambiental y en seguridad y salud en el trabajo en las plantas de producción de los insumos y materias primas que se encuentren en Bogotá y alrededores.

- En caso de que el contratista no cumpla la normatividad ambiental aplicable, deberá realizar un plan de acción en donde se evidencien las gestiones a realizar en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la normatividad, sin embargo, si no se evidencian dichas acciones el supervisor deberá informar sobre el presunto incumplimiento de tales obligaciones al ordenador del gasto, para que se dé inicio a las acciones administrativas correspondientes.

- El contratista deberá cerciorarse de que todos los rollos de tela entregados a la entidad estén debidamente marcados con etiqueta la cual indique el peso del rollo.

- Controlar los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.

- Las bolsas plásticas, deben cumplir alguna de las siguientes características: Estar fabricadas con un 50% de material reciclable o fabricado con un 50% de materiales biodegradables. Lo anterior, debe ser comprobado mediante fichas técnicas que especifiquen los componentes y porcentajes de composición de las bolsas.

- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

Nota: En caso de que el contratista no cumpla la normatividad ambiental aplicable, deberá realizar un plan de acción en donde se evidencien las gestiones a realizar en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la normatividad, sin embargo, si no se evidencian dichas acciones el supervisor deberá informar sobre el presunto incumplimiento de tales obligaciones al ordenador del gasto, para que se dé inicio a las acciones administrativas correspondientes.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un supervisor del contrato, a través de quien el Fondo Rotatorio de la Policía, mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente ajustar proceso.
7. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las clausulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SANCIONES CONTRACTUALES

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará

al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total de la Aceptación de Oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la Aceptación de Oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

b) **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la Aceptación de Oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial de la Aceptación de Oferta, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y la Ley 1474 de 2011. Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, haciendo uso del procedimiento de **SUBASTA INVERSA,** conforme a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015

Justificación: Atendiendo la oferta de mercado, que permite la libre concurrencia y la escogencia de la oferta más favorable para el Fondo Rotatorio de la Policía y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

12.2. INDICACION DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

No aplica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, artículo 34 promoción del desarrollo en la contratación pública, el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1860 de 2021, el cual empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2022.

13. TIPO DE CONTRATO

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso el contrato que se origine se tipifica como **SUMINISTRO.**

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La forma de Adjudicación se hará de forma **PARCIAL POR LOTE COMPLETO**

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en la Invitación Pública o en el Pliego de Condiciones

15.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas que participaron en la solicitud de información a proveedores y de acuerdo con la información consultada en la página del sistema Electrónico para la Contratación Pública se precisa que una empresas no han actualizado el Registro Único de Proponentes, así:

LOTE 1. TELAS

INDICADORES			FEC			TEXTICORP S.A			INSUMOS DE MODA			INVERSIONES GAO S.A.			INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S			MILFORT S.A.S.			ANÁLISIS FORPO
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				1,85	3,57	12,58	9,81	7,06	8,45	12,59	739,26	942,4	6,15	10,35	26,3	6,05	3,95	11,31	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL				0,61	0,45	0,16	0,42	56	0,38	0,06	0,5	0,1	0,16	0,09	0,03	0,13	0,39	0,28	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL				41,05	100,97	38,77	277,68	1.053,31	49,97	163,9	INDETERMINADO	21,72	4,29	INDETERMINADO	INDETERMINADO	6,59	9,83	6,49	2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL				0,49	0,64	0,21	0,17	0,61	0,24	0,1	0,68	0,25	0,13	0,22	0,18	0,17	0,31	0,45	0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL				0,19	0,34	0,18	0,1	0,26	0,15	0,1	0,51	0,22	0,11	0,2	0,18	0,14	0,18	0,32	0,05
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				$ 5.946.687.583,00	$ 11.087.842.392,00	$ 9.730.473.798,00	$ 5.825.345.670,00	$ 10.231.931.220,00	$ 5.519.517.047,00	$ 2.654.985.867,00	$ 8.326.924.919,00	$ 8.434.979.789,00	$ 1.161.779.000,00	$ 1.525.811.000,00	$ 1.513.327.000,00	$ 2.208.583.292,00	$ 3.920.020.863,00	$ 5.608.275.020,00	**$ 58.042.000.000,00**

LOTE 2. TELA IGNÍFUGA

INDICADORES			FEC			TEXTICORP S.A			INSUMOS DE MODA			INVERSIONES GAO S.A.			INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S			MILFORT S.A.S.			ANÁLISIS FORPO
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				1,85	3,57	12,58	9,81	7,06	8,45	12,59	739,26	942,4	6,15	10,35	26,3	6,05	3,95	11,31	1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL				0,61	0,45	0,16	0,42	56	0,38	0,06	0,5	0,1	0,16	0,09	0,03	0,13	0,39	0,28	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL				41,05	100,97	38,77	277,68	1,053,31	49,97	163,9	INDETERMINADO	21,72	4,29	INDETERMINADO	INDETERMINADO	6,59	9,83	6,49	2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL				0,49	0,64	0,21	0,17	0,61	0,24	0,1	0,68	0,25	0,13	0,22	0,18	0,17	0,31	0,45	0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL				0,19	0,34	0,18	0,1	0,26	0,15	0,1	0,51	0,22	0,11	0,2	0,18	0,14	0,18	0,32	0,05
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				$ 5.946.687.583,00	$ 11.087.842.392,00	$ 9.730.473.798,00	$ 5.825.345.670,00	$ 10.231.931.220,00	$ 5.519.517.047,00	$ 2.654.985.867,00	$ 8.326.924.919,00	$ 8.434.979.789,00	$ 1.161.779.000,00	$ 1.525.811.000,00	$ 1.513.327.000,00	$ 2.208.583.292,00	$ 3.920.020.863,00	$ 5.608.275.020,00	**$ 5.800.000.000,00**

LOTE 3. ENTRETELAS

INDICADORES			FEC			TEXTICORP S.A			INSUMOS DE MODA			INVERSIONES GAO S.A.			INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S			ANÁLISIS FORPO
INDICADORES	**FORMULA**	**CONDICIÓN**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				1,85	3,57	12,58	9,81	7,06	8,45	12,59	739,26	942,4	6,15	10,35	26,3	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL				0,61	0,45	0,16	0,42	56	0,38	0,06	0,5	0,1	0,16	0,09	0,03	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de	MAYOR Ó IGUAL				41,05	100,97	38,77	277,68	1,053,31	49,97	163,9	INDETERMINADO	21,72	4,29	INDETERMINADO	INDETERMINADO	2

	interese s																	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL				0,49	0,64	0,21	0,17	0,61	0,24	0,1	0,68	0,25	0,13	0,22	0,18	0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL				0,19	0,34	0,18	0,1	0,26	0,15	0,1	0,51	0,22	0,11	0,2	0,18	0,05
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				$ 5.946.687.583,00	$ 11.087.842.392,00	$ 9.730.473.798,00	$ 5.825.345.670,00	$ 10.231.931.220,00	$ 5.519.517.047,00	$ 2.654.985.867,00	$ 8.326.924.919,00	$ 8.434.979.789,00	$ 1.161.779.000,00	$ 1.525.811.000,00	$ 1.513.327.000,00	$ 956.771.695,00

Consulta realizada a otras empresas del sector textil:

INDICADORES			FABRICATO			FABRILAR			LAFAYETTE			JEM SUPPLIES			COMERTEX		
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	1,18	1	0,77	2,4	2,61	2,71	1,95	2,02	1,97	3,32	3,02	4,27	2,3	1,63	1,73
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL	0,4	0,45	0,45	0,29	0,28	0,3	0,42	0,42	0,45	0,43	0,42	0,4	0,57	56	0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL	-1,19	0,78	0,78	38,64	25,05	6,35	12,96	13,27	1,22	15,62	20,22	19,76	2,02	1,96	2,17
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL	-0,03	0,02	0,14	0,1	0,17	0,07	0,06	0,08	0,02	0,28	0,28	0,2	0,14	0,09	0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL	-0,01	0,01	0,08	0,07	0,12	0,05	0,03	0,04	0,01	0,16	0,16	0,19	0,05	0,04	0,08
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	$ 30.115.199.146,00	$ 1.185.034.664,00	$ (45.949.627.744,00)	$ 2.640.748.832,04	$ 3.342.946.385,28	$ 3.803.371.496,23	$ 91.619.043.920,00	$ 91.798.435.918,00	$ 87.456.244.610,00	$ 9.855.387.101,00	$ 13.704.201.691,00	$ 18.487.945.759,00	$ 52.504.212.075,00	$ 30.958.897.570,00	$ 49.989.975.599,00

INDICADORES			**BELLATELA**			**DYSATEX**			**ZINGAL**			**CONTEX**		
INDICADORES	**FORMULA**	**CONDICIÓN**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**	**2018**	**2019**	**2020**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	2,2	N/P	2,81	2,71	2,99	2,53	5,66	2,41	2,44	3,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL	N/P	N/P	0,53	N/P	0,33	0,29	0,54	0,54	0,51	0,43	0,33	0,29
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL	N/P	N/P	42,52	N/P	4,58	3,94	0,95	0,95	1,89	29,65	19,32	44,06
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	0,32	N/P	0,13	0,06	0,05	0,07	0,15	0,23	0,2	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	0,15	N/P	0,09	0,04	0,02	0,03	0,07	0,13	0,13	0,11
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	$ 27.791.101.004,00	N/P	$ 2.207.679.066,00	$ 1.923.312.312,00	$ 1.323.447.985,00	$ 1.410.423.920,00	$ 1.640.876.561,00	$ 11.337.595.016,00	$ 10.837.665.312,00	$ 17.264.231.621,00

De acuerdo con lo anterior, la entidad con el propósito de garantizar la libre concurrencia y participación de potenciales proponentes al presente proceso de contratación, estima lo indicadores para la habilitación financiera y organizacional, así:

INDICADORES FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente y en firme.

- **Índice de liquidez:** activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1.
- **Índice de Endeudamiento**: pasivo total/activo total: menor o igual al 70%.
- **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual a 2.

INDICADOR ADICIONAL

- **Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.

Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, **este indicador financiero adicional** se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente formula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser mayor o igual al 10%.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.

- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el **Capital de Trabajo**, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 5: Si los gastos de intereses son **cero (0)**, no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será **INDETERMINADO**, en este caso el proponente **CUMPLE** con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa **NO CUMPLE** con el indicador.

Nota 6: Para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente y en firme en el RUP. La Entidad evaluará las ofertas comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años.

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el **BALANCE GENERAL DEL MEJOR AÑO QUE SE REFLEJE DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, DEBIDAMENTE AUDITADOS**, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación.

2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ: mayor o igual a 1

ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a 2

CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado por lote del presente proceso.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras, indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes parámetros:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual al 5%.**

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente Estudio Previo.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación, el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "FICHAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

15.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, así:

LOTE	Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE	Valor expresado en SMMLV
LOTE 1	TELAS	**Cuatro de los siguientes códigos**	$ 58.042.000.000,00	58.042,00
		11161500		
		11161600		
		11161700		
		11161800		
		11162100		
LOTE 2	TELA IGNÍFUGA	**El siguiente código**	$ 5.800.000.000,00	5.800,00
		11162100		
LOTE 3	ENTRETELAS	**Dos de los siguientes códigos**	$ 1.720.000.000,00	1.720,00
		11161800		
		11162100		
		11162200		

VALOR SMMLV AÑO 2022 $1.000.000,00

Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV descritos anteriormente, respecto de la cual, los contratos con los que el proponente acredite su experiencia inscritos en el RUP, deben coincidir, así:

NOTAS:

NOTA 1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, y deberá cumplir con los códigos de la clasificación UNSPSC, según el LOTE QUE APLIQUE descritos en el cuadro anterior, mínimo hasta el tercer nivel (clase), y con la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes – SMMLV, según lo exigido en la tabla del presente numeral

NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, cumpliendo con **la totalidad de SMMLV** y deberá cumplir con los códigos de la clasificación UNSPSC, según el LOTE QUE APLIQUE descritos en el cuadro anterior, mínimo hasta el tercer nivel (clase), según lo exigido en la tabla del presente numeral ; no obstante, **todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en por lo menos un (1) código UNSPSC.**

NOTA 3. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

NOTA 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 8: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia acreditada no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 9. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme a **más tardar hasta el momento previo a la realización de inicio de la audiencia de subasta pública.**

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Fecha de Suscripción
3. Fecha de terminación
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas, deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

14. Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Notas:

Nota 1. Por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.
Nota 2. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Nota 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.
Nota 4. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
Nota 5. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
Nota 7. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo al presupuesto asignado.

15.2 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

15.2.1 Verificación económica

Valor a adjudicar. La entidad adjudicará el valor **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTE.**

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:**

 a.. los oferentes deberán ofertar en OFERTA ECONÓMICA – Sobre 2 – Económico de la plataforma SECOP II, en la lista de precios, el valor unitario del bien requerido.

b. El valor del bien ofrecido constituirá la propuesta inicial de precio para el inicio de los lances- subasta.

2. **Los oferentes no podrán ofertar por encima del valor unitario (incluido IVA) estimado de la Entidad, para cada artículo, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta**.

El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique.

La oferta económica presentada a través del Sobre 2 de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta electrónica deben incluir IVA (SI APLICA) al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando apliquen los lances u ofertas.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
En audiencia de subasta y antes del inicio de la misma, el comité económico verificará que los precios unitarios incluido IVA de cada uno de los ítems que conforman los lotes, no sobrepase el valor estimado de la entidad y se comunicará a los asistentes habilitados.

Por último, se señala que el total de **PORCENTAJE MEJOR OFRECIDO (mejor descuento con oferta económica inicial y margen de descuento en subasta)** se aplicará al valor de cada uno de los elementos que conforman los lotes, determinado por la entidad

15.2.1 Margen mínimo - justificación

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica.

El inicio de subasta se efectuará con el **margen mínimo de mejora del 3%,** así:

SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	$ 29.206	3%
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	$ 29.206	3%
	1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER	$ 38.500	3%
	1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA	$ 36.311	3%
	1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA	$ 31.289	3%
	1.06	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)	$ 35.527	3%
	1.07	PAÑO VERDE	$ 56.145	3%
	1.08	PAÑO AZUL	$ 56.145	3%
	1.09	PAÑO BLANCO HUESO	$ 62.245	3%
	1.10	PAÑO NEGRA	$ 53.471	3%
	1.11	PAÑO GRIS	$ 70.000	3%
	1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA	$ 91.222	3%
	1.13	PAÑO VERDE NAL	$ 98.976	3%

	1.14	TELA 100 % POLIÉSTER	$ 27.370	3%
	1.15	TELA 100 % POLIÉSTER TÉRMICA	$ 28.000	3%
	1.16	TEJIDO PUÑOS (AZUL OSCURO)	$ 43.316	3%
	1.17	TELA VERDE SEQUIA	$ 21.873	3%
	1.18	TELA VERDE SEQUIA CAMISA	$ 15.039	3%
	1.19	TELA ELÁSTICA	$ 38.000	3%
	1.20	TELA TEJIDO DE PUNTO SPANDEX - POLIÉSTER	$ 19.157	3%
	1.21	TELA TEJIDO PUNTO JERSEY	$ 24.300	3%
	1.22	FORRO (SEDA) POLIÉSTER	$ 6.684	3%
	1.23	TELA PARA BOLSILLO	$ 20.498	3%
	1.24	TELA PARA CAMISETAS 100% POLIÉSTER	$ 24.300	3%
	1.25	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% POLIÉSTER	$ 24.300	3%
	1.26	TELA PARA CAMISETAS 100% ALGODÓN	$ 27.650	3%
	1.27	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% ALGODÓN	$ 27.650	3%
	1.28	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN	$ 26.000	3%
	1.29	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN	$ 26.000	3%
	1.30	TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ELASTANO	$ 38.000	3%
	1.31	TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ELASTANO	$ 38.000	3%
	1.32	TELA TAFILETE AZUL OSCURO	$ 12.643	3%
	1.33	TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER	$ 52.290	3%
	1.34	TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)	$ 52.058	3%
	1.35	TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC	$ 52.290	3%
	1.36	TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA- ET 100% POLIESTER VERDE	$ 35.952	3%
	1.37	PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AÉREA	$ 66.027	3%
	1.38	PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA	$ 70.000	3%
	1.39	TELA PAÑO TIPO V DIAGONAL 2X2 (FUERZA AÉREA)	$ 71.391	3%
		TOTAL, VALOR UNITARIO LOTE 1. TELAS	**$ 1.577.031**	
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	$ 132.820	3%
	2.02	TELA ARAMIDA	$ 218.960	3%
		TOTAL VALOR UNITARIO LOTE 2. TELA IGNÍFUGA	**$ 351.780**	
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA)	$ 676	3%
	3.02	ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana)	$ 6.337	3%
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	$ 9.189	3%
	3.04	ENTRETELA TEJIDA ALGODÓN 100%	$ 10.456	3%
	3.05	ENTRETELA NO TEJIDA BLANCA	$ 2.931	3%
	3.06	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)	$ 7.710	3%
	3.07	ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO	$ 22.180	3%
	3.08	SUAVIZANTE PARA ENTRETELA DE PECHO	$ 12.230	3%
	3.09	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	$ 2.535	3%
	3.10	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO INTERNA	$ 6.865	3%
	3.11	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO EXTERNA	$ 3.697	3%
	3.12	ENTRETELA NO TEJIDA (INTERLON FUSIONABLE)	$ 4.436	3%
	3.13	ENTRETELA REFUERZO POLIESTER NYLON	$ 26.299	3%
	3.14	GUATA PRENSADA	$ 3.350	3%
		TOTAL VALOR UNITARIO LOTE 3. ENTRETELAS	**$ 118.891**	

***Nota:** Para fines de ofrecimiento económico, se utilizará cantidad: uno (1) con el fin de determinar el valor unitario incluido IVA(si aplica)

Justificación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de estos bienes, las cuales están en condiciones de igualdad respecto del precio base, se determina como margen mínimo por lance para el presente proceso el 3%.

16. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

N/A

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se especificará en el pliego de condiciones, en donde se aportará la CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO.

.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Será diligenciado en el formato - Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente estudio.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN/	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor	Riesgo bajo	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista (cuando se	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	3	2	5	Impacto del valor del contrato en un [illegible]	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto [illegible]	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
6	General	Externo	Ejecución	Económico	no disposición final de los residuos sólidos reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiente	Que el Objeto del contrato no se cumpla	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación// informes de supervisión

7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Extremo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables.	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión

11	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/.	1	3	4	Genera un impacto	Riesgo bajo	Contratista	Subsanar errores/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	
12	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Social.	Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia COVID 19	Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los equitos	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes por el supervisor	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
13	General	Externo	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento del precio de los elementos que sean importados generando retraso o incumplimiento del contratista	1	1	2	Genera un impacto sobre el valor del contrato	BAJO	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el Contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica los posibles incrementos en la tasa representativa del mercado y el impacto en el valor final del contrato. El contratista deberá prever que las cantidades ofertadas sean acordes con su inventario	1	1	2	BAJO	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación contrato	Oferta económica	Cuando ocurra el evento

19. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

19.1 GARANTÍA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPAROS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial asignado.	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

19.2 GARANTÍA PRECONTRACTUAL

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del valor total del contrato	Vigencia de un (1) año, contada a partir del certificado de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.

La póliza debe presentarse con comprobante de pago, la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente clausula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

20. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, quien actualmente se encuentra el señor Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, número telefónico: 300-2665204, correo electrónico *jefatura.facon@forpo.gov.co – javier.torres@forpo.gov.co*; o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución N° 00154 del 16 Abril de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: La supervisión será apoyada en la parte financiera, técnica, jurídica y ambiental, conformada por un ingeniero Industrial, un abogado, un profesional en ciencias económicas y un Ingeniero ambiental, quienes serán designados por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía.

21. VISITA TÉCNICA – VOLUNTARIA

Con el fin de revisar muestras patrón (Para los lotes que aplique) y estructurar la oferta, los interesados podrán hacer una visita técnica no obligatoria a las instalaciones de la Fábrica de Confecciones del FORPO, ubicada en la carrera 51D N° 46 - 02 sur, barrio Venecia (Bogotá D.C.), teléfonos 5640509-5640788.

Parra realizar la visita, los interesados la podrán solicitar a través de la plataforma SECOP II, para su realización a más tardar en la fecha límite para presentación de observaciones, indicando la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado solicitante
- Nombre e identificación del funcionario que participará en la visita

El Fondo Rotatorio de la Policía no será responsable del transporte, ni de la movilización de los interesados que realicen la visita técnica, ni de ningún gasto que se genere para su realización.

Los interesados en participar en este proceso de contratación, no podrán aludir desconocimiento de características técnicas por su no asistencia a la visita técnica, siendo de su total responsabilidad su participación o no y los resultados que durante la vista se generen.

Una vez terminada la visita no se volverá a realizar bajo ninguna circunstancia.

La persona encargada de atender la visita técnica, estará a cargo del funcionario que sea designado por la coordinación de la Fábrica de Confecciones.

22. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Anexo N° 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.